



GENERALITAT  
VALENCIANA  
CONSELLERIA DE MEDI AMBIENT  
AIGUA, URBANISME I HABITATGE  
DIRECCIÓ GENERAL PER AL CANVI CLIMÀTIC



Ronda Isaac Peral,5  
PARQUE TECNOLÓGICO  
46980 PATERNA (VALENCIA)  
Teléfono: 961366949  
Fax 961318495

GENERALITAT VALENCIANA  
CONSELLERIA DE MEDI AMBIENT, AIGUA, URBANISME I HABITATGE  
CENTRO DE TECNOLOGIAS LIMPIAS  
Ronda i. Peral, 5 - PATERNA  
Registre Auxiliar

Data 22 ABR. 2009

EIXIDA 2009/817

**ANALQUA S.L.**  
**D. LUIS FLOR GARCÍA**  
**ISLA FORMENTERA 18 BAJO**  
**46026 VALENCIA**

Expte: 003/09 R-ECMCA CTL/YMG

Adjunto remito, una vez firmada por el Director General para el Cambio Climático, la RESOLUCIÓN DE AMPLIACIÓN de Inscripción en el Registro de Entidades Colaboradoras en materia de calidad ambiental de la Comunitat Valenciana, a los efectos de su notificación a tenor de lo establecido en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo.

Paterna, 22 de abril de 2009

EL JEFE DE ÁREA DEL  
CENTRO DE TECNOLOGÍAS LIMPIAS

Joaquín Niclós Ferragut





Expte: 003/09/ECMCA CTL/YMG

**RESOLUCIÓN DE 17 DE ABRIL DE 2009, DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO, POR LA QUE SE ESTIMA LA SOLICITUD Y, EN CONSECUENCIA, SE AMPLÍA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE ENTIDADES COLABORADORAS EN MATERIA DE CALIDAD AMBIENTAL, A LA ENTIDAD ANALQUA LABORATORIO Y CONSULTORIA MEDIOAMBIENTAL S.L.**

---

Vista la solicitud de ampliación de la inscripción en el Registro de Entidades Colaboradoras en materia de calidad ambiental de la Comunitat Valenciana (ampliación para la **Sección 4-Nivel 2 Residuos**, **Sección 5-Nivel 2 Suelos contaminados** y **Sección 6-Nivel 2 Sedimentos** y mantenimiento de la **Sección 3-Nivel 2 Control de vertidos y calidad de aguas**), de fecha 26 de marzo de 2009, presentada por D. LUIS FLOR GARCÍA, en representación de la entidad ANALQUA LABORATORIO Y CONSULTORIA MEDIOAMBIENTAL S.L., con CIF B-96328463 y domicilio social en C/ ISLA FORMENTERA, 18 BAJO-DERECHA, 46026 VALENCIA, se emite el presente informe-propuesta, de conformidad con los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO:

La Entidad Colaboradora ANALQUA LABORATORIO Y CONSULTORIA MEDIOAMBIENTAL S.L. fue inscrita en el Registro de Entidades Colaboradoras en materia de calidad ambiental, con oficina comercial en la Comunitat Valenciana en C/ ISLA FORMENTERA, 18 BAJO-DERECHA, 46026 VALENCIA, por Resolución de la Dirección General de Calidad Ambiental de fecha 26 de abril de 2005, con el número de inscripción 03/ECMCA, en la **Sección 3-Nivel 1 y 2 Control de vertidos y calidad de aguas**.

SEGUNDO:

Con fechas 26 de marzo y 15 de abril de 2009, la mencionada empresa aporta la documentación acreditativa que justifica la inscripción en el Registro para las citadas secciones.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO:

El Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana, aprobado mediante la Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio, y su posterior reforma aprobada por la Ley Orgánica 1/2006, de 10 de abril, otorga a la Generalitat Valenciana en su artículo 50.6, las competencias de desarrollo legislativo y ejecución de la legislación básica del estado en materia de medio ambiente, sin perjuicio de las facultades para establecer normas adicionales de protección. Asimismo, el

artículo 49.1.3º del citado Estatuto confiere a la Generalitat competencia exclusiva sobre las normas de procedimiento administrativo que se deriven de las especialidades de la organización de la Generalitat.

**SEGUNDO:**

De conformidad con el Decreto 7/2007, de 28 de junio, del President de la Generalitat, por el que se determinan las consellerias en que se organiza la administración de la Generalitat y, se asignan competencias a la presidencia de la Generalitat y a las consellerias con competencias ejecutivas, las competencias sobre medio ambiente están asignadas a la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda.

De acuerdo con el artículo 26 del Decreto 92/2007, de 6 de julio, del Consell de la Generalitat, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las consellerias de la Generalitat, la Dirección General para el Cambio Climático ejercerá las funciones en materia de control de la contaminación e intervención administrativa ambiental de actividades.

**TERCERO:**

El Decreto 229/2004, de 15 de octubre, del Consell de la Generalitat, y su posterior modificación por el Decreto 29/2007, de 9 de marzo, del Consell, por el que se establecen las funciones de las entidades colaboradoras en materia de calidad ambiental y se crea y regula su registro, indica en su artículo 7 el procedimiento de tramitación y resolución de las solicitudes de inscripción en el mencionado registro.

**CUARTO:**

De conformidad con el Decreto 144/2005, de 7 de octubre, del Consell de la Generalitat, por el que se crea el Centro de Tecnologías Limpias de la Comunitat Valenciana, corresponde al Área del Centro de Tecnologías Limpias ejercer las funciones de tramitación de cualquier procedimiento de interés que le sea encomendado por la Dirección General.

Visto cuanto antecede, así como el informe-propuesta del Área del Centro de Tecnologías Limpias, en uso de las atribuciones que me confiere el Reglamento Orgánico y Funcional de esta Conselleria,

**RESUELVO**

**PRIMERO:**

Refundir en una nueva Resolución, la de fecha 26 de abril de 2005 de la Dirección General de Calidad Ambiental, ampliando la inscripción en el Registro de Entidades Colaboradoras en materia de calidad ambiental de la Comunitat Valenciana, a la Entidad Colaboradora ANALQUA LABORATORIO Y CONSULTORIA MEDIOAMBIENTAL S.L., con oficina comercial ubicada en C/ ISLA FORMENTERA, 18 BAJO-DERECHA, 46026 VALENCIA, con el número de inscripción y en los campos de actuación siguientes:

NÚMERO DE INSCRIPCIÓN

03/ECMCA

CAMPOS DE ACTUACIÓN	
SECCIÓN 3 CONTROL DE VERTIDOS Y CALIDAD DE LAS AGUAS	NIVEL 2: LABORATORIO DE ENSAYO
	ACREDITACIÓN ENAC Nº 606/LE1341 SALUD PÚBLICA LA10057 ENTIDAD COLABORADORA DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE: E.C. 061/1
SECCIÓN 4 RESIDUOS	NIVEL 2: LABORATORIO DE ENSAYO
	ACREDITACIÓN ENAC Nº 606/LE1341
SECCIÓN 5 SUELOS CONTAMINADOS	NIVEL 2: LABORATORIO DE ENSAYO
	ACREDITACIÓN ENAC Nº 606/LE1341
SECCIÓN 6 SEDIMENTOS	NIVEL 2: LABORATORIO DE ENSAYO
	ACREDITACIÓN ENAC Nº 606/LE1341

**SEGUNDO:**

La inscripción en el Registro únicamente habilitará a ANALQUA LABORATORIO Y CONSULTORIA MEDIOAMBIENTAL S.L., en las condiciones y tiempo establecido en los anexos técnicos de las acreditaciones o autorizaciones que han servido de base para la inscripción.

Dicha inscripción se mantendrá mientras continúe vigente la correspondiente autorización o acreditación de solvencia técnica que posibilitó la inscripción de la entidad en el mismo. A tal efecto ANALQUA LABORATORIO Y CONSULTORIA MEDIOAMBIENTAL S.L. deberá presentar a la Dirección General para el Cambio Climático, cada 5 años, la autorización o acreditación en vigor de la solvencia técnica otorgada por órgano competente.

TERCERO:

Asimismo, a efectos de mantener actualizados los datos del Registro, ANALQUA LABORATORIO Y CONSULTORIA MEDIOAMBIENTAL S.L. estará obligada a comunicar a la Dirección General para el Cambio Climático cualquier variación o modificación que se produzca en las autorizaciones o acreditaciones que motivaron la presente inscripción, así como cualquier otra variación o modificación que se produzca en los datos inscritos, de acuerdo con lo establecido en el art. 12 del Decreto 229/2004.

CUARTO:

Serán causas de cancelación de la inscripción en el Registro las establecidas en el artículo 13 del Decreto 229/2004.

En todo lo no indicado en la presente resolución se estará a lo establecido en el Decreto 229/2004.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá presentar recurso de alzada ante la Secretaría Autonómica de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Paterna, 17 de abril de 2009

EL DIRECTOR GENERAL PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO

Jorge Lamparero Lázaro

